



Certificado Núm.- DGAPCM-CAM-A29-23.

Certificado de Aprobación Marítima.									
La Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, certifica que:									
Astilleros NAVIPESCA									
Cumple con lo dispuesto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento									
para prestar servicios de:									
Construcción, mantenimiento, reparación y desguace de embarcaciones fabricadas de acero, aluminio, fibra de vidrio y madera.									
Actividades:	Construcción	✓	Mantenimiento	✓	Reparación	✓	Desguace	✓	
Materiales:	Acero	✓	Aluminio	✓	Fibra de vidrio	✓	Madera	✓	
Tipos de embarcaciones o artefactos navales a los que se da servicio:									
Propósitos especiales		Remolcador empujador	✓	Carga sobre cubierta		Bicicleta acuática		Unidad de apoyo mar adentro	
Barcaza sin propulsión	✓	Unidades fijas mar adentro		Unidades móviles mar adentro		Barcaza con propulsión	✓	Carga combinada	
Catamarán	✓	Cementerio		Carga general		Escuela		Frigorífico	
Car Carrier		Galeón		Sargazero		Abastecedor		Balizador	
Tanque		Chalan	✓	Carga		Aerodeslizador		Gasero	
Multipropósito		Dique flotante		Artefacto naval		Anfibio		Granelero	
Grúa		Lancha con cubierta		Investigación científica		Investigación pesquera		Lancha sin cubierta	
Hidroala		Míneralero		Petrolero		Porta contenedor		Protección ambiental	
Petrolero		Quimiquero		Remolcador	✓	Swath		Tendedor de cables o tuberías	
Transbordador		Trimarán		Draga		Unidad flotante		Pesquero	✓
Bote rígido		Bote sumergido		Canoa		Kayak		Moto acuática	
Semisumergible		Submarino		Velero	✓	Yate	✓	Crucero	
Flotel		Balsa inflable		Chalan sin propulsión	✓	Pasaje	✓	Recreo particular	✓
Domicilio		Calle Muelle de Pesca Deportiva 1, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada B.C.							
Responsable		Ingeniero Naval Gerardo Lagunes Vergara.							
Vigencia.									
DEL	8 de septiembre del 2023.				AL	7 de septiembre del 2024.			
Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 30 fracciones V incisos a) y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 6 y 7, 8 fracción XX, 74 fracción I, 76, 77, 77 Bis, y 178, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3, 4, 5, 267 fracción III, 268, 269, 272 letras A y B, 280, 281, 315 fracción I, 316 fracción VIII, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 446 letra B, 447, 448, 684 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3 fracción II inciso d), 6 letra B fracciones VI inciso g) y VIII, 20 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente.									

Ciudad de México, a 7 de septiembre del 2023.

El presente documento lo firmo en mi calidad de Director de Protección Marítima y Portuaria de la Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, de la cual es titular el C. Contalmirante CC. DEM, Francisco Arias Mora, de conformidad con el Art. 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, como Director General Adjunto Accidental de acuerdo al Sup. Memorandum UNICAPAM 098/2023 del 29/08/23, por ausencia temporal del Titular.



**Capitán de Navío CG, IM, DEM.
Director de Protección Marítima y Portuaria
Héctor Cárdenas Vidal**

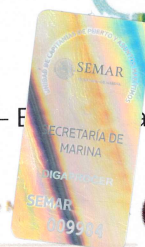
SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

Copias.

Al Titular de la Capitanía Regional en Ensenada. - P/su Sup. Cto. - Resptte. - Ensenada, B.C.
Al expediente de la solicitud.
AGB/dm. §



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA



2023
Francisco VILA